



Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

# Solicitud de sucesión en el Registro Pesquero Artesanal

Última actualización: 23 abril, 2025

## Descripción

El trámite de sucesión se realiza cuando un pescador artesanal fallece o desaparece en faenas de pesca. La sucesión tendrá derecho a presentar, mediante un mandatario común, dentro del plazo de dos años contabilizados a partir de la fecha de defunción del pescador artesanal, los documentos que acrediten el fallecimiento, la posesión efectiva que designa la comunidad hereditaria y los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley de Pesca.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas de Sernapesca**.

## Detalles

Para solicitar la sucesión, debe:

- Acreditar el dominio de las embarcaciones mediante su inscripción como embarcación pesquera en los registros a cargo de la autoridad marítima, de acuerdo a las leyes y reglamentos.
- Acreditar las características principales de la embarcación artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, Nº 14 de la Ley de Pesca.
- Acreditar que el armador se encuentre inscrito como pescador artesanal, en las categorías de pescador artesanal propiamente tal o buzo.
- La inscripción de la embarcación solo podrá practicarse en la región donde el pescador se encuentre inscrito.
- No estar inscrito en el Registro Pesquero Industrial.



## ¿A quién está dirigido?

Pescadores y armadores artesanales.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de sucesión.
- Certificado de defunción.
- Poder notarial que designa al beneficiario.
- Poder notarial que designa al mandatario.
- Posesión efectiva.
- Fotocopia del certificado de matrícula de la embarcación.
- Fotocopia del certificado de navegabilidad vigente de la embarcación.
- Fotocopia del anexo del certificado de matrícula que acredite la capacidad de bodega, para embarcaciones menores a 12 metros de eslora.
- Fotocopia por ambos lados del certificado de arqueo que acredite la capacidad de bodega, para embarcaciones igual o mayores a 12 metros de eslora.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Permanente.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



**En Oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de Sernapesca](#) de la región donde desea realizar el trámite.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar sucesión en el Registro Pesquero Artesanal.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la sucesión en el Registro Pesquero Artesanal.

**Importante:** su solicitud será tramitada en el momento de ser recibida toda la documentación.